



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
PRESIDENCIA

## ORDENANZA REGIONAL N° 50 -2006-CR-GRH

**APRUEBAN LA CREACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE INTEGRACIÓN DE LA  
PERSONA CON DISCAPACIDAD EN LA REGION HUANUCO - COREDIS**

Huánuco, 26 MAR. 2006

LA PRESIDENTA DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

POR CUANTO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil seis, el Dictamen número cero cinco del dos mil seis-CPDS-CR-GRH de fecha veinticuatro de marzo del dos mil seis, presentado por la Comisión Permanente de Desarrollo Social relacionado a la Creación del Consejo Regional de Integración de la persona con discapacidad en la jurisdicción del Gobierno Regional Huanuco;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos dos, cuatro cinco de la Ley veintisiete mil ochocientos sesenta y siete - Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, son atribuciones del consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, es política de este Gobierno Regional desarrollar políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural de jóvenes, **personas con discapacidad** o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicados en el ámbito rural y organizados en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes, buscando con ello promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y otra forma de discriminación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional número trescientos setenta y tres del dos mil cuatro guión GRH diagonal PR de fecha veintitrés de junio del año dos mil cuatro se conforma el Consejo Regional de Integración de las personas con discapacidad de la región Huanuco- COREDIS - HUANUCO,





GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
PRESIDENCIA

procediéndose a su instalación y consecuente juramentación de sus integrantes mediante acta de fecha tres de mayo del año dos mil cuatro;

Que, son las Ordenanzas Regionales las que norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del gobierno Regional y reglamenten materias de su competencia;

Que, siendo la finalidad del COREDIS-HUANUCO, establecer las políticas públicas que tengan a bien generar mayores oportunidades de participación e igualdad de oportunidades a fin de desarrollar una cultura de tolerancia y respeto a los derechos y libertades a favor del desarrollo de la integración de las personas con discapacidad y sus familiares en el ámbito del Gobierno Regional Huanuco, se hace necesaria que su creación esté dada mediante una Ordenanza Regional;



Estando, a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos quince, treinta y siete, y treinta y ocho de la Ley veintisiete mil ochocientos sesenta y siete - Orgánica de Gobiernos Regionales y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** en la Sesión de Consejo Regional de la referencia, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO.- CREAR el CONSEJO REGIONAL DE INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE LA REGION HUANUCO-COREDIS HUANUCO**, cuya finalidad será de articular esfuerzos en conjunto para la defensa de los derechos de la persona con Discapacidad, en mérito a los considerandos expuestos.



**ARTICULO SEGUNDO.- SEÑALAR**, que la composición del Consejo Regional de Integración de la persona con Discapacidad de la Región Huanuco - COREDIS HUANUCO, integrada por las diferentes instituciones públicas y privadas, gremios, representantes y la federación será de la siguiente manera:

- Un representante del Gobierno Regional Huanuco quien lo presidirá.
- El Gerente de Desarrollo Social del Gobierno Regional Huanuco, quien actuará como Secretaría Técnica.
- Un representante de la Dirección Regional de Salud.
- Un representante de la Dirección Regional de Educación.
- Un representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Un representante del Sector del Ministerio de la Mujer y Desarrollo social (PRONAA).
- Un representante del Sector Interior (Prefecto Regional)
- Un representante de la Dirección Regional de Vivienda y Construcción.
- Un representante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Un representante del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC).
- Un representante de las Fuerzas Especiales N° 314-Yanag (EJERCITO)
- Un representante de la Red Asistencial ESSALUD.
- Un representante de la Dirección Regional de la Policía Nacional del Perú-Ihuánuco.
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Huanuco.



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
PRESIDENCIA



- Un representante del Ministerio Público-Huánuco.
- Un representante del Poder Judicial-Huánuco.
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Amarilis.
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Pillkomarca.
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Chinchao-Acomayo.
- Un representante del Colegio Profesional de Psicólogos.
- Un representante del Colegio Profesional de Abogados.
- Un representante de la CONADIS de la Región Centro, Junín, Pasco y Huánuco.
- Un representante de la Federación Departamental de Discapacitados de Huánuco. (FEDDHCO).
- Un representante de la persona con Discapacidad auditiva.
- Un representante de las personas con Discapacidad visual.
- Un representante de las personas con Discapacidad motora.
- Un representante de los familiares de las personas con Discapacidad.
- Un representante de la federación Deportiva Especial.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social en su calidad de Secretaría Técnica dentro de un plazo de sesenta días de publicada la presente ordenanza regional, proponga a la Presidenta Regional el reglamento de la presente norma.

**ARTICULO CUARTO.- DEJESE**, sin efecto cualquier Norma Regional que se oponga a la presente.

**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBASE** la presente Ordenanza Regional al PROMUDEH, a los órganos competentes del gobierno Regional de Huánuco, asimismo a los integrantes del COREDIS-HUANUCO y a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

**ARTICULO SEXTO.- PUBLICAR** la presente ordenanza conforme a lo previsto en el artículo cuarenta y dos (42) de la Ley veintisiete mil ochocientos sesenta y siete - Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

